

KENDALL DEVELOPS, S.A.

**CONVOCATORIA
DE JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca a los Sres. accionistas de la mercantil KENDALL DEVELOPS, S.A. a la Junta General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 180, 3º Izquierda, el día 15 de Julio de 2021 a las 13 horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día siguiente, día 16 de Julio de 2021 en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero. - *Aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas comprensivas del balance abreviado, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, así como estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 257 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.*

Segundo. - *Aprobación y ratificación de las actuaciones desarrolladas por el Consejo de Administración.*

Tercero. - *Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Sistema de Administración de la Sociedad, consistente en sustituir el actual sistema de Consejo de Administración por el sistema de Dos Administradores Mancomunados. Correspondiente modificación de los Artículos 16º, 17º, 18º, 19º, 20º y 21º de los Estatutos Sociales.*

Cuarto. - *En el supuesto de acordarse la modificación del Sistema de Administración en los términos de la propuesta que se trata en el anterior punto "tercero" del presente orden del día y, por tanto, en el supuesto de que se acuerde que la sociedad esté administrada por Dos Administradores Mancomunados, cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Dos Administradores Mancomunados.*

Quinto. - *Protocolización de acuerdos.*

Sexto. - *Ruegos y preguntas.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier Accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe del auditor de cuentas.

Se hace constar también que en los términos previstos legalmente los

... /...

... /...

accionistas podrán solicitar del Órgano de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas.

También, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y la propuesta de acuerdo, así como el informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los derechos referidos en el párrafo anterior, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas, en su caso, pero no podrá denegarse si la solicitud está apoyada por accionistas que representen, al menos, un veinticinco por ciento del capital social.

Madrid, a 14 de junio de 2021.

El secretario por orden del Consejo.

Firmado: Don Antonio Joaquin Camps Guerrero.

